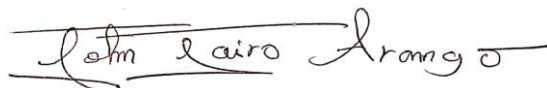


JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, nueve (09) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Se avoca conocimiento y se ordena cumplir lo resuelto por el Superior, en consecuencia, y dado que las sentencias en el presente proceso promovido por la señora **LUZ NELLY HIGUITA DE DIAZ** contra la señora **ISABEL CRISTINA GÓMEZ ARIAS** y el señor **ÁLVARO BETANUR GÓMEZ**, radicado bajo el número 05001310501120140089200 se encuentran debidamente ejecutoriadas, por la secretaria procédase a la liquidación de costas.

Cúmplase



JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

SEGUIDAMENTE SE LIQUIDA ESTE PROCESO, ASI: de conformidad con lo reglado en el artículo 365 del C.G. del Proceso.

Agencias en derecho fijadas en sentencia del 09 de marzo de 2017 (fls. 104 al 106) a cargo de la demandante y a favor de los demandados.....	\$368.859,00
correspondiéndole a cada uno de los demandados la suma de	\$184.429,00
Otros gastos.....	\$0
Total.....	\$368.859,00

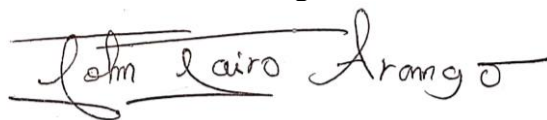
SON: TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS.



LILIANA MARÍA GALLEGO MORALES
-Secretaria-

De conformidad con lo reglado en el numeral primero del artículo 366 del C.G. del Proceso, a la anterior liquidación de costas se le imparte su aprobación y en consecuencia se ordena el archivo del proceso y la expedición de copias a las partes, con la constancia de ejecutoria, de conformidad con lo reglado en el artículo 114 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE



JOHN JAIRO ARANGO
JUEZ

CERTIFICO: que el auto anterior fue notificado por ESTADOS del día 11 noviembre de 2020.



Secretaria:
PTO/DZG